

16 de Octubre de 1965

Ilmo. Sr. D. Vicente Aleixandre

Director General de Enseñanza Laboral

MADRID

Ilmo. Sr. y distinguido amigo:

Me parece discreto exponer a su consideración un problema que por estas fechas se plantea en las Escuelas Privadas cuando tienen que hacer la solicitud de subvención para el sostenimiento: la solicitud es lo de menos; va acompañada de un presupuesto amañado, ya que el que precisan hacerlo tiene que acomodarse más que a la administración doméstica de cada centro, a las líneas de estructura de los presupuestos oficiales: los administrativos de estos centros privados hablan del arte de preparar presupuestos y expedientes de solicitud de subvención, empleando en ello tiempo y papel, cuyo interés parece dudoso desde el momento que la concesión de subvención corresponde a datos concretos, fáciles de consignación y de constatación, como puede ser la clasificación de cada centro, las especialidades y matrícula de alumnos, etc. Por eso parece que obrando sensatamente esta solicitud de subvención ordinaria debiera de incluir en una simple hoja estos datos elementales referentes al número de alumnos matriculados o promocionados en cada curso y en cada grado con el correspondiente aval de la Comisión Provincial e Inspección referente a la plantilla de profesores o de otros extremos fácilmente comprobables. Al fin y al cabo la entidad promotora o titular de la Escuela el importe de la subvención tiene que emplear luego en lo que más le haga falta teniendo que apelar a otros ingresos para cubrir su presupuesto total. A mi mismo me ha tocado en más de una ocasión en calidad de vocal de la Comisión o Junta Provincial hacer informes sobre estas Solicitudes y para poder hacer un informe que merezca la pena, solo se me ha ocurrido fijarme en las referencias a las enseñanzas, profesores y alumnos dejando de lado la literatura matemática de los expedientes de solicitud. Creo que estos voluminosos expedientes servirán para muy poco en la propia Junta Central a la hora de disponer sobre el volumen de las subvenciones de sostenimiento. Tal vez con respecto a las solicitudes de presupuestos extraordinarios no interese aplicar estos criterios simples a que aludo en las líneas precedentes.

Caso que esta sugerencia merezca ser tomada en consideración interesaría cursar algunas normas a las Comisiones provinciales para su oportuno conocimiento por parte de los centros afectados.

Amablemente le saluda suyo

s.s. y amigo,